



Trujillo, 12 de Diciembre de 2022

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2022-GRLL-GOB

VISTO:

La Carta N° 0682 – 2022 - ACFSACH-G, de fecha 09 de junio del 2022, Informe Técnico N° 000120-2022- GRLL-GGR-GRA-SGGP-HGV, de fecha 18 de noviembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado y el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo son competentes para administrar sus bienes y rentas;

Que mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, en virtud de los Artículos 7°, 8° y 9° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, se procede a implementar las medidas que conduzcan a su ejecución y puesta en marcha sobre el procedimiento del Acto de Adquisición de bienes muebles susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial mediante "Aceptación de donación";

Que, en virtud de los Artículos 15°, 16° y 17° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, se procede a implementar las medidas que conduzcan a su ejecución y puesta en marcha sobre el procedimiento para el Alta de los bienes muebles de Propiedad Estatal;

Que, mediante Carta N° 0682-2022-ACFSACH-G, de fecha 09 de junio del 2022, la Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama, CON RUC N° 20482184236, solicita a la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional La Libertad, la Aceptación de Donación de una Ambulancia adquirida por la Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama como parte del Proyecto "adquisición de Ambulancia Rural; en el (la) EESS PANGO – OTUZCO, Distrito de Otuzco, Provincia Otuzco, Departamento La Libertad, Código Único de Inversión N° 2542610" con equipamiento médico. Ambulancia Rural Tipo II con Placa EUH-202, adquirida en el marco del Decreto Legislativo N° 996 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2008-EF modificado por el Decreto Supremo N° 238-2016-EF. Ambulancia entregada en su oportunidad al Feje de la Red de Salud Otuzco Micro Red de Ramos Castillo Puesto de Salud El Pango, con participación del jefe de Almacén y Jefe de Patrimonio de la Red de Salud Otuzco. En tal sentido se pide que a fin de evitar observaciones registrales al momento de ingresar el título para la transferencia de la ambulancia se derive el pedido contenido en la Carta 536-2022-ACFSACH-G (Registro N° 115674-2022) por corresponder al Gobierno Regional La Libertad. Se precisa que el expediente se encuentra atendido por la UTF de Abastecimiento;





Que, mediante Oficio N° 001436-2022-GRLL-GGR-GRS, de fecha 26 de julio del 2022, la Gerencia Regional de Salud, remite a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional La Libertad, el expediente de Aceptación de Donación de una Ambulancia Rural Tipo II, Placa EUH-202, como parte del Proyecto “adquisición de Ambulancia Rural; en el (la) EESS PANGO – OTUZCO, Distrito de Otuzco, Provincia Otuzco, Departamento La Libertad, en mencionado expediente administrativo se adjunta la documentación siguiente:

- Oficio N° 000467-2022-GRLL-GGR-GRS-RSO, de fecha 20 de julio del 2022, mediante el cual la Red de Salud Otuzco, remite el Informe Técnico N° 016-2022-GR-LL-GGR/GRS-RED-O-PLAN, sobre la aceptación de donación de la ambulancia rural tipo II, Placa EUH-202, como parte integrante del Proyecto “Adquisición de Ambulancia Rural Tipo II; en el (la) EESS PANGO – OTUZCO, Distrito de Otuzco, Provincia Otuzco, adjunta Acta de Entrega y Recepción de una Ambulancia Rural Tipo II, Marca Toyota Modelo HILUX 4x4, Serie N° 2GDC869723, Color BLANCO/TURQUESA/AMARILLO, Motor N° 2GDC869723, Chasis N° 8AJDB8CB5N5510957, Valor de Adquisición S/ 325,300.00, Año de Adquisición 12.05.2022, Estado Bueno, Totalmente Equipada.
- Oficio N° 000689-2022-GRLL-GGR-GRS-OAD, de fecha 15 de julio del 2022, la Gerencia Regional de Salud, solicita a la Red de Salud Otuzco, Informe Técnico Urgente, para la aceptación de donación de una Ambulancia Rural tipo II, Placa EUH-202, como parte integrante del Proyecto “Adquisición de Ambulancia Rural Tipo II; en el (la) EESS PANGO – OTUZCO, Distrito de Otuzco, Provincia Otuzco.
- Carta N° 536-2022-ACFSACH-G, de fecha 09 de junio del 2022, la Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama, CON RUC N° 20482184236, solicita al Gobierno Regional La Libertad, Aceptación de Donación de una Ambulancia adquirida por la Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama como parte del Proyecto “adquisición de Ambulancia Rural; en el (la) EESS PANGO – OTUZCO, Distrito de Otuzco, Provincia Otuzco, Departamento La Libertad, Código Único de Inversión N° 2542610” con equipamiento médico. Ambulancia Rural Tipo II con Placa EUH-202, adjunta la documentación siguiente:
- Copia de Certificado de Vigencia de representante legal Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama
- Copia de DNI de representante legal Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama
- Informe Contable CP N° 014-2022/ACFSAC/C, de fecha 09 de junio del 2022, concluida la ejecución del proyecto de carácter social, se procederá a su transferencia por parte de la persona jurídica, a favor de las entidades beneficiarias públicas y privadas sin fines de lucro. El valor de transferencia será el se establecido conforme a los registros contables de la persona jurídica que transfiere el proyecto. Adquisición de Ambulancia Rural en el EESS Pango Otuzco Distrito de Otuzco Provincia de Otuzco Departamento La Libertad, S/ 325,300.00.
- Factura Electrónica N° E001-78-2022
- Acuerdo de Consejo Directivo – ACFSACH.

Que, mediante Proveído N° 001596-2022-GRLL-GGR-GRA-SGGP, de fecha 04 de noviembre del 2022, la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, dispone revisión y trámite para atención a lo solicitado, referente al Expediente Administrativo – Aceptación de Donación;

Que, de conformidad con el Informe Técnico N° 000120-2022- GRLL-GGR-GRA-SGGP-HGV, de fecha 18 de noviembre del 2022, formulado por la Sub





Gerencia de Gestión Patrimonial, luego de la evaluación a la información de los documentos que forman parte del presente Informe Técnico, se informa que es procedente la Aceptación de Donación de un (01) bien mueble con su respectivo equipamiento (Ambulancia Rural Tipo II, Marca Toyota Modelo HILUX 4x4, Serie N° 2GDC869723, Color BLANCO/TURQUESA/AMARILLO, Motor N° 2GDC869723, Chasis N° 8AJDB8CB5N5510957, Valor de Adquisición S/ 325,300.00, Año de Adquisición 12.05.2022, Estado Bueno), efectuada por ASOCIACIÓN CIVIL FONDO SOCIAL ALTO CHICAMA, con RUC N° 20482184236, a quien en adelante se le denominará “El Donante”, a favor del Gobierno Regional La Libertad; a quien en adelante se le denominará “El Donatario”, en virtud de los Artículos 7°, 8° y 9° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, se procede a implementar las medidas que conduzcan a su ejecución y puesta en marcha sobre el procedimiento para el ALTA de un (01) bien mueble que se detalla en el Ítem III) del mencionado Informe Técnico, mediante la NEA correspondiente y el ingreso el registro en el Modulo de Patrimonio del SIGA MEF, por la causal de “Aceptación de Donación” establecida en el literal a), del Artículo 16. Causales de Alta de Bienes, de la mencionada directiva;

Que, el artículo 6 numeral 6.2 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el D.L. N° 1272, dispone "Motivación del acto administrativo. (...) 6.2. Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; D.L. N° 1272, que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 0006-2021-EF/54.01; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Administración, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, y de la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, la donación efectuada por **ASOCIACIÓN CIVIL FONDO SOCIAL ALTO CHICAMA**, con RUC N° 20482184236, según facultades inscritas en la **Partida Electrónica N° 11107022**, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Trujillo; a quien en adelante se le denominará “**El Donante**”, a favor de la Unidad Ejecutora 408 de la Gerencia Regional de Salud del **GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD**; a quien en adelante se le denominará “**El Donatario**”, conforme a la siguiente descripción:

N°	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO								ESTADO	FEC_REG	VALOR ADQ. (S/)	CAUSAL ALTA	UBICACIÓN	DISTRITO	PROVINCIA	REGIÓN
		MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	TIPO	PLACA	N° MOTOR	N° CHASIS								
1	AMBULANCIA	TOYOTA	HILUX 4X4	2GDC869723	BLANCO/TURQUESA/AMARILLO	II RURAL	EUH-202	2GDC869723	8AJDB8CB5N5510957	B	12/05/2022	325,300.00	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN	RED DE SALUD OTUZCO MICRORED DE RAMON CASTILLA PUERTO DE SALUD PANGO	OTUZCO	OTUZCO	LA LIBERTAD





ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Unidad Ejecutora 408 de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de La Libertad, suscriban el **acta de recepción** del bien mueble descrito en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de La Libertad, realizar las acciones administrativas correspondiente que permitan incorporar en el registro Contable y Patrimonial, del bien mueble descrito en el Artículo Primero.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de La Libertad, realice las acciones correspondiente para efectuar el registro del número de la presente resolución en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP, en un plazo de diez (10) días de culminado el procedimiento.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de La Libertad, realizar las acciones administrativas correspondiente para el trámite registral del bien mueble descrito en el Artículo Primero, ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP).

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a la Red de Salud de Otuzco – Unidad Ejecutora 408 de la Gerencia Regional de Salud, a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, a la Gerencia Regional de Administración, a la Gerencia General Regional, al Órgano de Control Interno del Gobierno Regional La Libertad, y a la ASOCIACIÓN CIVIL FONDO SOCIAL ALTO CHICAMA, con RUC N° 20482184236; para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLÍQUESE la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Gobierno Regional La Libertad: <http://www.regionlalibertad.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
MANUEL FELIPE LLEMPEN CORONEL
GOBERNACION REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

